

Y para que conste y sirva de citación a don Víctor Cristea y doña Anastasia Cristea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.190/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.031 de 2008 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Francisco García Cabellero, a fin de que el día 5 de marzo de 2009, a las doce y diez horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco García Cabellero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.192/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 185 de 2008 se ha acordado citar a don Jesús Fernández Pulgar.

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de fal-

tas indicado, por coacciones, citará usted a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 6 de marzo de 2009 y a las once y cuarenta horas comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado, planta baja, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Valladolid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

Personas que deben ser citadas

Denunciantes: don Francisco Javier de Prada Gutiérrez, calle San Antonio de Padua, número 1, primero izquierda, Valladolid.

Denunciado: don Jesús Fernández Pulgar, calle Carlos Arniches, número 10, segundo D, Móstoles.

Y para que conste y sirva de citación a don Jesús Fernández Pulgar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Valladolid, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.156/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fermín Javier Echarri Casi, juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 905 de 2008-B, a instancias de "Alcaravea Garena, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Braulio Matellano Martín, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca sita en el término de Colmenar Viejo, calle Narcisos, número 4 A.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan compare-

cer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a "Alcaravea Garena, Sociedad Limitada", para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Colmenar Viejo, a 15 de enero de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(02/849/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 375 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Ricardo Ubidia Veloz de los hechos originadores de estas actuaciones por falta de acusación. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al representante legal de "Tortaword", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.973/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 60 de 2007, sobre robo con intimidación, siendo el acusado don Aleksandr Rudnyev, en los que ha recaído sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Condono a don Aleksandr Rudnyev, ya circunstanciado, como autor penalmente responsable de un delito de robo con intimidación en la persona de doña Emily Kaiser, previsto y penado en el artículo 242.1.2 y 3 del Código Penal, a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

Procede la imposición al acusado de las costas procesales.

Y, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a doña Emily Kaiser en 253,45 euros por los efectos sustraídos.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación en el plazo de diez días a contar desde su notificación escrita ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.